



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025, se adoptó aprobar inicialmente el II Plan Municipal de Vivienda de Mairena del Alcor.

Se abre periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes. De no producirse estas alegaciones, el Plan se considerará aprobado definitivamente, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia como señala el art. 70.2 y entrando en vigor una vez transcurrido el plazo indicado en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, estando disponible el documento íntegro del Plan, a efectos de que pueda ser consultado por cualquier interesado, a través del siguiente enlace:

<https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/transparency/629016bb-d248-4f49-8e2f-86c8e51ec64d/>

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.
El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez

